



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas 04 de Marzo de 2020

Visto el Expediente N°20-002760-001, que contiene el Oficio N°001296-20-CEP/CRIII/D del Consejo Regional III-Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por los propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 10° de la Ley N°28512, establece que los consejos regionales estarán integrados por un(a) Decano(a) Regional, un Secretario(a) un(a) Tesorero(a), y dos vocales;

Que, el literal g) del artículo 9° de la Ley N°27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) señala *"Gozar de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos por el periodo que dure su gestión de acuerdo a la normatividad legal vigente"*;

Que, mediante Resolución N°003-18-CN/CEP de fecha 8 de febrero de 2018, el Colegio de Enfermeros del Perú, reconoce como miembros integrantes del Consejo Regional III Lima Metropolitana, durante el periodo comprendido del 29 de enero de 2018 al 28 de enero de 2021; a los siguientes miembros, entre ellos como Secretario Lic. Juan Martin HUAMAN ATAYPOMA con CEP N°26960 y DNI. N°090053089;

Que, mediante Resolución Directoral N°071-2019-DG-H-SEB/OP, de fecha 2 de abril de 2019, se amplía con eficacia anticipada la licencia con goce de haber por representación en el Consejo Regional III- Colegio de Enfermeros del Perú, a partir del 1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020;

Que, mediante el documento del visto, la Decana del Consejo Regional III –LM, del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita se otorgue licencia con goce de haber para que pueda desempeñar y cumplir su función a cabalidad a partir del 1 de marzo del 2020 al 31 de enero de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el literal g) del artículo 9° de la Ley 27669, al Licenciado en Enfermería Juan Martin Huamán Ataypoma con el cargo de Secretario del Consejo Regional III- Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú con CEP N°26960;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales



aprobado por Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM del 9 de julio de 2003 y su modificatoria aprobado con la Resolución Ministerial N°124-2008-SA/DM del 29 de febrero del 2008;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015- 2020/MINSA; y

Con la visación del Director Ejecutivo de las Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Sergio E. Bernales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ampliar la licencia con goce de haber, por representación en el Consejo Regional III-Lima Metropolitana, del Colegio de Enfermeros del Perú, a partir del 1 de marzo de 2020 al 31 de enero de 2021, al servidor Juan Martin HUAMAN ATAYPOMA, con el cargo de Especialista de Epidemiología Hospitalaria, Nivel 24, condición nombrado, quien ejerce el cargo de Secretario del Consejo Regional III-LM. del Colegio de Enfermeros del Perú, periodo 2018-2020

**Artículo 2º.** El Consejo Regional III-LM- del Colegio de Enfermeros del Perú, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el Informe de Asistencia y Permanencia en sus actos de representación en el Consejo Regional III-LM, para efectos de reconocimiento de pago de sus remuneraciones.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19573



JASR/ELCO/JZB/FPL/hpf

Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Personal
- ( ) Interesados
- ( ) OCI
- ( ) Asesoría Jurídica
- ( ) Dpto. de Enfermería